

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3503

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Octubre de 2002.-

LEY

LEY N° 2631

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- ESTABLECESE que la convocatoria para la elección de Senadores y Diputados Nacionales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 53, 54 y concordantes de la Ley Nacional N° 19.945 - Código Electoral Nacional - (T.O. Decreto N° 2135/83 y sus modificatorias), podrá realizarse conjuntamente con la de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales por Distrito y por Municipio, Intendentes y Concejales Municipales.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2505

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se **ESTABLECE** que la convocatoria para la elección de Senadores y Diputados Nacionales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 53°, 54° y concordantes de la Ley Nacional N° 19.945 - Código Electoral Nacional - (T.O. Decreto N° 2135-83 y sus modificatorias), podrá realizarse conjuntamente con la de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales por Distrito y por Municipio, Intendentes y Concejales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2631, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del año 2002, mediante la cual se **ESTABLECE** que la convocatoria para la elección de Senadores y Diputados Nacionales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

53°, 54° y concordantes de la Ley Nacional N° 19.945 - Código Electoral Nacional - (T.O. Decreto N° 2135-83 y sus modificatorias), podrá realizarse conjuntamente con la de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales por Distrito y por Municipio, Intendentes y Concejales Municipales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 567.173/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Octubre del año 2000, se suscribió Convenio con la Policía Federal Argentina (Superintendencia Federal de Bomberos), con el objeto de establecer las condiciones de prestación del servicio de Salvamento e Incendio y de Control de Pasajeros destinado al **Aeropuerto de El Calafate** y los requerimientos para ello, ratificado mediante Decreto N° 2141/00;

Que en la cláusula vigésimo segunda del mismo se establece la obligación asumida por la Provincia de proveer a la Policía Federal Argentina las viviendas destinadas al personal afectado al Cuartel de Bomberos del mencionado Aeropuerto;

Que por Acta Complementaria de fecha 11 de Julio del año 2002 suscripta con la Policía Federal Argentina, representado por el Comisario Mayor Pedro Miguel MUÑOZ a cargo de la Superintendencia Federal de Bomberos y por el señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, se procedió a acordar los aspectos complementarios a la cláusula vigésimo segunda del Convenio ratificado por Decreto N° 2141/00;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 311/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno,

obrante a fojas 18;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Acta Complementaria y su Anexo I, suscripta el día 11 de Julio del año 2002, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Policía Federal Argentina, representada por el Comisario Mayor Pedro Miguel MUÑOZ a cargo de la Superintendencia Federal de Bomberos, cuyo objeto es acordar aspectos complementarios al Convenio suscripto entre las partes para la prestación del servicio de Salvamento e Incendio y de Control de Pasajeros destinado al **Aeropuerto de El Calafate**, ratificado mediante Decreto N° 2141/00 los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la **POLICIA FEDERAL ARGENTINA**, en adelante denominada "LA POLICIA", representada en este acto por el Comisario Mayor Pedro Miguel MUÑOZ a cargo de la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina, en adelante "LA POLICIA" y por otra parte LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante denominada "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Arq. Julio Miguel DE VIDO, convienen celebrar el presente acta complementaria al convenio, que fuera ratificado por el Decreto 2141/00, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: Ambas partes celebran el presente Acta con el objeto de acordar aspectos complementarios a la cláusula VIGESIMO SEGUNDA del convenio ratificado por Decreto 2141/00.

SEGUNDA: Considerando que conforme la citada cláusula LA PROVINCIA, ha licitado la ejecución de un Barrio de 16 viviendas destinadas al personal afectado al Aeropuerto Internacional de El Calafate y que mientras dure dicho proceso resulta necesario proveer de viviendas al personal, hasta tanto se concrete la entrega de las mismas, las partes acuerdan establecer un procedimiento de sustitución temporario consistente en la compensación de los gastos en concepto de alquiler de vivienda.

TERCERA: La Provincia reconocerá y abonará en forma mensual a LA POLICIA (Jefe División Cuartel Bomberos Aeropuerto El Calafate), la suma de pesos cuatro mil ciento cuatro (\$ 4.104) en concepto de alquiler de viviendas para el personal asignado al Cuartel de Bomberos del Aeropuerto Internacional El Calafate, equivalente a 9 viviendas a razón de \$ 456 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis), por vivienda, conforme se detalla en el Anexo (I) que forma parte integral de la presente.

CUARTA: Que la obligación asumida por LA PROVINCIA, se encuentra estipulada en la cláusula vigésimo segunda del convenio ratificado por Decreto 2141/00 y que las variaciones o modificaciones que resulten necesarias conforme a la cantidad de personal que integre la dotación, serán acordadas por las partes, en actas complementarias.

En prueba de conformidad con lo expuesto prece-

dentemente, ambas partes firman dos (2) ejemplares del presente acta de un mismo tenor y a un solo efecto

en la ciudad de Río Gallegos, a los once días del mes de Julio de 2002.

ANEXO I DETALLE DE LAS VIVIENDAS

	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	DESCRIPCION
1	ANDREADAKIS, Ricardo	Julio A. Roca N° 1743	Casa
2	GARIN, Hugo	Coronel Olavarría N° 274	Casa
3	HERNANDO, Marcelo	25 de Mayo N° 232 Dpto. 1	Departamento
4	FARALDO, Sebastián	Gob. Gregores N° 1370, Dpto. 3	Departamento
5	ABSETIR, Gustavo	Gob. Gregores N° 1370, Dpto. 5	Departamento
6	BOSSI, Gabriel	Calle 29 N° 1250	Casa
7	SINFELD, Fernando	J.A. Roca N° 1382, Dpto. 2	Departamento
8	FERNANDEZ, Cristian D.	Campaña del Desierto 1653, Dpto. 2	Departamento
9	FERNANDEZ, Cristian J.	Bustillo esq. Los Gauchos	Casa

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.581/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Servicios Profesionales con el C.P.N. Luis César BORQUEZ, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002;

Que el mismo tiene por objeto realizar tareas inherentes a su profesión en lo que respecta a informes, consultas, asesoramiento y gestiones en materia contable-financiera, en lo concerniente a la aplicación de Leyes, Decretos y Convenios que rigen las relaciones contractuales entre el Estado Provincial y el Banco de Santa Cruz S.A.;

Que evaluados por este Poder Ejecutivo las funciones que dan origen a la presente tramitación, de lo cual la necesidad de continuar con la tarea que desarrolla el citado profesional, por lo tanto corresponde proceder al dictado del presente Instrumento Legal conforme a lo determinado por el Capítulo II - Título III - Contrataciones, Artículos 26°, 30° y 31° de la Ley de Contabilidad N° 760 y al Artículo 111° - CONTRATACIONES DIRECTAS del Decreto Reglamentario N° 263/62;

Que la Dirección General de Administración ha suministrado la imputación correspondiente a la que será afectada la erogación que demande el cumplimiento del presente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 200/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Servicios Profesionales con el C.P.N. Luis César BORQUEZ (Clase 1956 - D.N.I. N° 13.582.773) por el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, cuya contratación se efectuará por un monto total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, dividido en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** las que se abonarán a mes vencido entre el 1° al 10 del mes siguiente, y forma parte del presente el Anexo I - Contrato de Locación de Servicios Profesionales y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y

Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-

VISTO:

La Ley N° 2610; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la mencionada norma Legal, faculta a este Poder Ejecutivo para que proceda a la Reglamentación de la misma;

Que se deberá designar la Autoridad de Aplicación y establecer los requisitos y condiciones que cumplimentarán los interesados para acreditar su adhesión y capacidad de pago en función de la cual y conforme a esta Ley podrán establecerse los plazos y montos mensuales del pago de la deuda;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, ha elaborado la pertinente reglamentación, normalizando de esta forma el ingreso, derechos y obligaciones, por los que se registrarán los beneficiarios de la citada Ley;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, a partir del día de la fecha la Reglamentación de la Ley N° 2610, la que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **APRUEBANSE** los Convenios de Refinanciación Fondo de Desarrollo Industrial Ley N° 1876 y de Refinanciación Microemprendimientos Empresa Joven Ley N° 2208, los que como **ANEXOS II y III** forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase a Gobernación (Fiscalía de Estado) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

ANEXO I

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 2610

Artículo 1°.- **DESIGNASE** como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2610, a la **Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz**, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 3° de esa norma.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que, a requerimiento de Fiscalía de Estado, será la Secretaría de Estado de la Producción quien deberá posicionar la deuda conforme al Artículo 4° de la Ley N° 2610 y en los plazos fijados oportunamente por la autoridad de aplicación.-

Artículo 3°.- Mediante los Convenios aprobados como **ANEXOS II y III** del presente Reglamento,

quedará manifestada la adhesión del deudor a los beneficios que acuerda la Ley, el que podrá ser homologado judicialmente.-

Artículo 4°.- El monto que determine la Secretaría de Estado de la Producción será remitido a Fiscalía de Estado a efectos de establecer los parámetros para la suscripción del respectivo Convenio de Pago.-

Artículo 5°.- Para el caso que los pagos efectuados con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 2610 superaren la suma determinada como deuda por aplicación de dicha Ley, se consideran deuda cancelada, sin que ello dé lugar a devolución de suma alguna, otorgándose carta de pago total de lo adeudado.-

Artículo 6°.- Para el supuesto previsto en el Artículo 10° de la Ley N° 2610, la autoridad de aplicación, previo su aceptación deberá requerir los informes técnicos, económicos respectivos y de necesidad y conveniencia, a los organismos provinciales competentes.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.784/02.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a favor de la señora Marta N. CABRAL (D.N.I. N° 11.683.619) domiciliada en el Barrio Vial en la calle Lola Mora N° 107 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará pagar el alquiler de la vivienda que habita junto a su familia ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Subsidio a favor de la señora Marta N. CABRAL de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2002.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 03 de Agosto del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 05 de Agosto de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.325/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 20, señora Gladis Aurora DRIUZZI (D.N.I. N° 11.863.863) con prestación de servicios en la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a

efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente CSS-N° 296.414/02.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Agosto del año 2002 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Agosto del año 2002 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Ana María CONTAN (D.N.I. N° 13.329.505) proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.861/02.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00) a favor del *Centro de Estudiantes Santacruceños de La Plata*, en la persona de su Presidente señor Nelson VIGUERAS, para solventar los gastos de alquiler y para el pago de diversos servicios, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto mencionado en el Artículo anterior, será abonado en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL CIENTO (\$ 2.100,00) cada uno.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Subsidio a favor del *Centro de Estudiantes Santacruceños de La Plata*, en la persona de su Presidente don Nelson VIGUERAS, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente CPS-N° 249.082/02 y Adjunto JP-N° 762.750/02.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía Carlos Reinaldo PARIS (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.446) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1976

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente CPS-N° 249.442/02 y Adjunto JP-N° 763.014/02.-

PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Manuel Antonio REALES (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.883.598), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1977

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MG-N° 567.013/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio

Financiero, el gasto que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.636,74), correspondiente al Oficio N° 0095/2002 de Jefatura de Policía, Dirección General de Administración, División Policía Adicional, por el Servicio de Policía Adicional, brindado durante el mes de Julio del año 2001 a la Dirección Provincial de Registros Públicos.-

AFECTAR, la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Dirección General de Tesorería y Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de Jefatura de Policía - Dirección Administración - División Policía Adicional, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 923.122/6, Servicio Policía Adicional en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MEOP-N° 402.290/01.-

MODIFICASE, el Artículo 3° del Decreto N° 1410 de fecha 17 de Mayo del año 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversión Administrativa - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Equipos de Oficio, del Ejercicio 2002"-

DECRETO N° 1979

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MEOP-N° 404.069/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Silvia IRIBARREN (D.N.I. N° 16.711.255) para desempeñar funciones Administrativas en la Tesorería General de la Provincia.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Junio al 31 de Agosto del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 15, ascendiendo a la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 512,89), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 1.866,01) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MG-N° 567.145/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Natalia Teresa GADEA (D.N.I. N° 28.748.875) quien desempeñará tareas administrativas en la Dirección Provincial de Interior Área de Frontera y Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de

Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única remuneración mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31) más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFECTAR la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.643,62), el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1981

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.734/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rafael Gerardo VILLANUEVA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.364.593), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Junio al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.238,71) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1982

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.989/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre del año 2002, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla, de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99:-

- Liliانا Mabel VARGAS (D.N.I. N° 23.034.923), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de

PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.244,96), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.353/98.-

- Liliana del Carmen PEREZ (D.N.I. Nº 18.370.201), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.667,93), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.354/98.-

- Mariela Viviana CAÑETE (D.N.I. Nº 18.128.929), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.961,37), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.360/98.-

- Pablo Andrés MODARELLI (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.854.117), para cumplir funciones como Enfermero, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.789,45), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 220.241/99.-

- Néstor Benicio SILVA (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.139.037), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.197,46), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.355/98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 49.861,17) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 1983

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-Nº 201.848/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Julio al 31 de Diciembre del año 2002, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla, de conformidad con las normas del Decreto 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento a los términos del Decreto Nº 1263/99:

- Fernando Daniel ALBORNOZ (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.600.533), para cumplir funciones como Enfermero, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.197,46), cuya contratación inicial se tramitó mediante Expediente MAS-Nº 216.339/98.-

- Héctor Luis MARTINEZ (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.884.491), para cumplir funciones como Médico, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.442,92), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 220.439/99.-

VOS (\$ 12.442,92), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 220.439/99.-

- Carlos Bonifacio PAREDES (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.913.206), para cumplir funciones como Enfermero, en base a la Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.399,10), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.342/98.-

- Miguel Angel GALVAN (Clase 1948 - D.N.I. Nº 4.999.635), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.303,70), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.334/98.-

- Alejo Gonzalo MOSCOSO (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.240.127), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 7.539,01), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 217.049/98.-

- José Asunción RAMOS (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.926.436), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.244,96), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.341/98.-

- Diego Gabriel VEGA (Clase 1977 - D.N.I. Nº 26.290.510), para cumplir funciones como Técnico en Hemoterapia e Inmunohematología, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 8.617,12), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 218.319/99.-

- Jorge Guillermo VERON CIMORRA (Clase 1973 - D.N.I. Nº 23.120.776), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.726,67), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.345/98.-

- María del Carmen ZERPA (D.N.I. Nº 24.640.263), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.248,92), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.348/98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 81.719,86) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1984

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-Nº 201.987/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1º de Julio al 31 de Diciembre del año 2002, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

- Francisco Alberto BORQUEZ (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.211.713), para cumplir funciones como Chofer, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.926,70), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 229.185/01.-

- Daniela CHIARELLI (D.N.I. Nº 17.287.783), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.869,56), en los términos del Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y Decreto Nº 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 227.650/01.-

- Clara Ermelinda ANDRADE (D.N.I. Nº 22.427.250), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.068,92), en los términos del Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y Decreto Nº 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.402/98.-

- Angélica del Carmen BAHAMONDE VARGAS (D.N.I. Nº 18.747.984), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.620,88), en los términos del Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y Decreto Nº 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.401/98.-

- Gabriela Alejandra MUÑOZ (D.N.I. Nº 24.861.210), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a la Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.668,38), en los términos del Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y Decreto Nº 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.398/98.-

- José Fernando ORMEÑO (Clase 1971 - D.N.I. Nº 21.899.595), para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.248,92), en los términos del Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y Decreto Nº 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.396/98.-

- Stella Maris VERON (D.N.I. Nº 11.312.643), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.127,58), en los términos del Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y Decreto Nº 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.397/98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de

PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 54.530,94) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente JP-N° 762.601/01 y adjuntos JP-Nros. 762.602/01, 762.603/01, 762.604/01, 762.606/01, 762.608/01, 762.610/01, 762.611/01, 762.612/01, 762.613/01 y 762.617/01.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.471,57)** correspondientes a facturas Nros. 0000-00008429, 0000-00008431, 0000-00008430, 0000-00008433, 0000-00008416, 0000-00008418, 0000-00008420, 0000-00008421, 0000-00008423, 0000-00008424, 0000-00008428, presentadas por el **Hospital Regional de Río Gallegos**, en concepto de prestaciones médicas hospitalarias brindadas por accedentes de trabajo sufridos por personal policial durante el Ejercicio 2001.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUB-PARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del **Hospital Regional de Río Gallegos**, la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente CPE-N° 601.110/01.-

RECONOCESE y APROPIESE, al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio venido.-

REINTEGRASE, a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 9 de la localidad de Puerto Deseado, Lorena Alejandra FERNANDEZ (D.N.I. N° 23.837.229), la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 339,10)** que fuera abonada de su peculio con destino a adquisición de pasajes para su traslado a la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la derivación que se solicitara con motivo del accidente de trabajo que sufriera con fecha 06 de Julio del año 2001.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente CPS-N° 252.890-85 y adjunto N° 249.544/02.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "XI", don David SALDIVIA (Clase 1950 - L.E. N° 8.355.774) han sido desde el día 15 de Noviembre de 1973 al día 31 de Julio de 1975 como Peón - Categoría "07" - Plan de Obras - Dirección General de Agua, desde el día 1° de Agosto de 1975 al día 31 de Diciembre de 1976 como Peón - Categoría "06" - Plan de Obras - Dirección General de Agua, desde el día 1° de Enero de 1977 al día 31 de Marzo de 1978 como Peón - Categoría "10" - Mantenimiento y Producción - Dirección General de Agua, y desde el día 20 de Mayo de 1992 hasta el día de la fecha como Ayudante Instalaciones Externas - Clase "XI" - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de

Puerto San Julián, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MG-N° 567.039-02.-

DESIGNASE, a partir del día 15 de Abril de 2002 en el cargo de Director General de Recreación y Deportes dependiente de la Dirección Provincial de Recreación y Deportes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Patricio Javier RUTTE (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.298, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

LIMITASE, a partir del día 15 de Abril de 2002, la designación en el cargo de Jefe Departamento Plantas Estables de Campamentos dependiente de la Dirección Provincial de Recreación y Deportes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno dispuesta a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Patricio Javier RUTTE (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.298) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes.-

DECRETO N° 1989

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MG-N° 567.222/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, una (1) Categoría: 16, de igual Agrupamiento presupuestario en el mismo ANEXO e ITEM: Administración, del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, en el cargo de Jefe de División Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General de Contaduría y Tesorería de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Adrián CABRAL (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.439), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial, y que por Ley le correspondieren.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1990

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-
Expediente MG-N° 567.040-02.-

DESIGNASE, a partir del día 15 de Abril de 2002 en el cargo de Director del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección Provincial de Recreación y Deportes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, don Alberto Segundo ARAVENA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.208) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1991

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.776/02.-

RATIFICASE la Resolución MSGG-N° 681-02,

mediante la cual se autorizó una Entrega de Fondos por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00)**, a la Dirección General de Administración destinados al Reintegro a favor de la Caja de Servicios Sociales en concepto del Resumen de Gastos N° 31 por pago de Prótesis de la agente Vilma Susana JUAREZ, en virtud del Accidente de Trabajo que sufriera el día 16 de Julio del 2001.-

DECRETO N° 1992

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.300/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Javier GASPARI (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.255.453) por el período comprendido desde el día 1° al 31 de Junio del año 2002, para cumplir funciones inherentes a su Profesión como Ingeniero Agrónomo en el Consejo Agrario Provincial - Delegación Puerto San Julián, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponderle, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 967,34)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0778

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.387/15/2.002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscrito entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO, correspondiente a la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", Licitación Pública IDUV N° 32/2.000, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 51.787,09.-)**, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Función: Vivienda - Proyectos: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

RESOLUCION N° 0856

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 042.763/02/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios ubicada en Manzana 51 - Parcela 16, a favor de la señora FARIAS, Matilde

Ester (DNI N° 6.368.110), de nacionalidad argentina, nacida 09 de Abril de 1951, de estado civil viuda y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios ubicadas en Manzana 56 a) - Parcela 1 a favor de los señores TREVISAN, Gladis Aida (DNI N° 6.136.610), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Mayo de 1949, de estado civil soltera; Manzana 56 a) - Parcela 4 a favor de MAC LEOD, Jorge Alfredo (DNI N° 16.712.332), de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Octubre de 1965, de estado civil soltero en condominio con VIGIL, Rosana Patricia (DNI N° 23.991.534), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Junio de 1964, de estado civil divorciada y Manzana 56 a) - Parcela 3, a favor de WEIMANN, Walter Miguel (DNI N° 21.737.712), de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Mayo de 1970, casado en primeras nupcias con BARRIA, Diana Paula (DNI N° 21.521.065), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Enero de 1971, correspondientes a la Obra: "PLAN ALBORADA III AREA DE FRONTERA EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios es de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 9.524,00.-), pagaderos en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 79,37.-), más gastos administrativos, de envío y seguro de incendio, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios es de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.731,00.-), pagaderos en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 106,10.-) más gastos administrativos, de envío y seguro de incendio, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

NOTIFICAR de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Calafate, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 1335

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.522/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS - SECTOR 10 - CALLE ITALIA EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 13/2.001 "20 VIVIENDAS - SECTOR 10 - CALLE ITALIA EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 13/2001, PARA EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2002 A LAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV.-

RESOLUCION N° 1362

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.998/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 21/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 8 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 21/2.002 "44 VIVIENDAS - SECTOR 8 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 21/2002, PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION N° 1363

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.497/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 20/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 7 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 20/2.002 "44 VIVIENDAS - SECTOR 7 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 20/2002, PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION N° 1364

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.300/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 39/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 39/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 39/2.002 "PAVIMENTO URBANO EN PERITO MORENO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 39/2.002 PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO.-

RESOLUCION N° 1365

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.401/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 49/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 - EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 49/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 49/2.002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 - EN PUERTO SAN JULIAN" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 49/2002 PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-

RESOLUCION N° 1366

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.402/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 - EN PUERTO SAN JULIAN" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 50/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 50/2.002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 - EN PUERTO SAN JULIAN" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 50/2.002, PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.002 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-

RESOLUCION N° 1367

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.329/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 10, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 80/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000 "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 10

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000 PARA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

RESOLUCION N° 1368

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.316/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN LAS HERAS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN LAS HERAS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA

DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.002 PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION N° 1369

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.315/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 EN LAS HERAS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 43/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 43/2.002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 EN LAS HERAS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 43/2.002 PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION N° 1370

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.996/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 19/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 6 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 19/2.002 "44 VIVIENDAS - SECTOR 6 - EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 19/2002, PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expediente N° 497.132/2001.-

RATIFICASE, la Resolución N° 956 de fecha 10 de Setiembre del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expedientes Nros. 491.136/95, 497.106/01, 497.195/01, 497.428/01, 497.429/01, 497.430/01, 497.431/01, 497.748/02 y 497.749/02.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Pablo Ernesto FORTUNY VENTURA, D.N.I. N° 25.824.568, la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00 m2), ubicada en el solar "e" de la manzana N° 8 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 491.136/95).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita Valeria Edith HAMER RODRIGUEZ D.N.I. N° 21.353.603, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), ubicada en el solar "m" de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.106/01).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Lorena Daniela MIÑO, D.N.I. N° 26.877.740, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), ubicada en el solar "f" de la manzana N° 7 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.195/01).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Cecilia CONTE, D.N.I. N° 16.945.465, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), ubicada en el solar "n" de la manzana N° 8 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.428/01).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Cristian Javier GUZMAN, D.N.I. N° 24.576.281, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (437,50 m2), ubicada en el lote proyectado "g" de la manzana N° 9 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.429/01).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Viviana Beatriz VEGA, D.N.I. N° 17.739.870, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar "i" de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.430/01).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Fabiana Edith DEL VALLE, D.N.I. N° 16.462.350, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar "k" de la manzana N° 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.431/01).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Vilma Gladys PESOA, D.N.I. N° 23.920.933, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar "d" de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.748/02).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Héctor René VELARDE, D.N.I. N° 18.394.567, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar "j" de la manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro

cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.749/02).-

Para que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, y completar además, en los casos que correspondan, documentación faltante en los Expedientes respectivos, las que oportunamente fue requerida a cada uno de ellos.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expediente N° 488.364/93 Ac. 43.434/53.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, al adjudicatario José Robinson SOTO L.E. N° 1.531.779, por la superficie de novecientos ochenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (983,75 m2), ubicadas en la Parcela N° 4 Manzana N° 9a del pueblo Tres Lagos de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expediente N° 492.277/96.-

MODIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 021 de fecha 9 de Mayo de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Adjudicar en venta a favor del señor Carlos Alberto REBER, D.N.I. N° 17.185.233 (hijo), la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50m2) constituida por el Lote N° 1 (esquina) y la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m2) ubicada en el Lote N° 4, ambos del Solar "c" de la Manzana N° 1 del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -Ing. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expedientes N° 54.192/27 y N° 54.219/27.-

DESESTIMAR las diversas presentaciones realizadas ante este Organismo, por Oscar Horacio PAREDES, D.N.I. N° 13.186.807, en representación de Ana ROCHA, L.C. N° 2.312.441, dado que no le corresponde derecho alguno a la recurrente, respecto de la tierra de dominio fiscal situada en la legua b del lote 24 Fracción A de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expedientes Núms. 414.101/88 y 412.802/87.-

ACEPTAR la copia legalizada de la Escritura Pública N° 45 pasada ante el Escribano Julio A. Imberti, titular del Registro Notarial N° 2 de esta ciudad, por la cual Fabián Alfredo LEMARCHAND, D.N.I. N° 20.434.122 cede al Sr. Alvaro MASCI, D.N.I. N° 18.703.304, todos los derechos y acciones que tiene o pudieran llegar a corresponderle, sobre una fracción de tierra individualizada como parcela N° 1 manzana N° 14 circunscripción III de la localidad de El Chaltén.-

DEJAR ACLARADO que queda como titular de la adjudicación en venta de la tierra descripta en el Artículo precedente, el Sr. Alvaro MASCI, D.N.I. N° 18.703.304, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El cesionario deberá abonar el canon correspondiente a transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expediente N° 493.147/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Norma Estela ALVAREZ, D.N.I. N° 11.863.989, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 3 Manzana N° 3 Circunscripción III del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (497,40m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos, que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-
Expediente N° 492.182/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Jorge Humberto TRIVIÑO BARRIA, D.N.I. N° 18.770.162, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 1 Circunscripción II del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de un mil cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.059,93m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos, que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.296/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa PESCASUR S.A., responsable del B/P VICTORIA II - Mat. N° 0556, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 210/SPyAP/01 (zona de veda) en la marea que abarca del 1° al 10 de Noviembre de 2001;

Que con fecha 9 de Noviembre de 2001, hora local 13:12, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46° 06' . 8S 067° 23' . 1W, en tareas de pesca en zona vedada mediante Disposición N° 210-SPyAP-01;

Que de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora	Monpesat	Posición
08-11-01	13:16		46° 12' . 36 S 67° 26' . 92 W
" " "	18:16		46° 09' . 32 S 67° 23' . 36 W
" " "	21:08		46° 10' . 44 S 67° 22' . 12 W
" " "	23:32		46° 11' . 04 S 67° 10' . 76 W
09-11-01	00:00		46° 11' . 48 S 67° 10' . 72 W
" " "	08:40		46° 11' . 84 S 67° 26' . 96 W
" " "	12:56		46° 14' . 16 S 67° 26' . 92 W
" " "	14:24		46° 10' . 40 S 67° 24' . 60 W
" " "	20:10		46° 08' . 64 S 67° 23' . 16 W
" " "	23:04		46° 15' . 12 S 67° 22' . 08 W
" " "	23:58		46° 15' . 80 S 67° 22' . 24 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario a la Empresa PESCASUR S.A., responsable del B/P VICTORIA II - Mat. N°

0556, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 210-SPyAP-01, con fechas 8 y 9 de Noviembre de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa PESCASUR S.A. con domicilio legal en España 2485 de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.303-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A., responsable del buque pesquero PENSACOLA I (Matrícula 0747) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 31 de Julio al 5 de Agosto de 2001;

Que de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora	Monpesat	Posición
1°-08-01	11:54		46° 42' . 80S 66° 57' . 60W
" " "	12:36		46° 44' . 68S 66° 56' . 24W
" " "	14:42		46° 45' . 88S 66° 47' . 52W
" " "	17:36		46° 42' . 36S 66° 37' . 56W
" " "	20:36		46° 40' . 84S 66° 36' . 44W
" " "	23:20		46° 36' . 04S 66° 41' . 96W
2-08-01	23:14		46° 30' . 68S 67° 03' . 84W
3-08-01	01:20		46° 30' . 80S 67° 06' . 44W
" " "	04:12		46° 31' . 20S 67° 05' . 48W
" " "	07:02		46° 30' . 40S 67° 05' . 12W
" " "	12:42		46° 28' . 08S 67° 06' . 60W
" " "	12:52		46° 27' . 60S 67° 06' . 60W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 354-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A., responsable del B/P PENSACOLA I (Mat. 0747), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 097-SPyAP-01, con

fechas 1º, 2 y 3 de Agosto de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26º del Decreto N° 1875/90.-

3º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

4º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CARSA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 274

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.300/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P MAR DE ORO**-Mat. N° 0548, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP-00 y 046/SPyAP/02 (zona de veda) en la marea que abarca del 11 al 30 de Abril de 2002;

Que con fecha 20 de Abril de 2002, hora local 18:23, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46° 26' .8S 066° 27' .4W, en tareas de pesca en zona vedada mediante Disposición N° 046-SPyAP-02;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25º del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1º.- **INICIAR** sumario a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P MAR DE ORO**-Mat. N° 0548, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 046-SPyAP-02, con fecha 20 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3º.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en Zona Portuaria-Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159º del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo por subrogancia legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don **PEDRO OSVALDO AGUILAR BARRIA** a tomar intervención en los autos "AGUILAR BARRIA PEDRO OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-18.700/02.-

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2002.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO, con asiento en esta ciudad, se cita a los herederos de los demandados **JULIA GARCIA, JOSE MARIA GARCIA, HERMINIA GARCIA y ELIAS GARCIA** a comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo de quince (15) días, en autos caratulados: "PROGRESO S.R.L. C/GARCIA GARCIA MARIA DEL PILAR Y OTROS S/USUCAPION"; Expte. N° P-9842/01, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 098

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.830.880,00 Y: 2.406.000,00; Lote 76-77-87, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.830.000,00 Y: 2.404.000,00 - B.X: 4.831.450,00 Y: 2.404.000,00 - C.X: 4.831.450,00 Y: 2.409.300,00 - D.X: 4.829.000,00 Y: 2.409.300,00 - E.X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 - F.X: 4.830.000,00 Y: 2.407.000,00; encerrando una superficie de 998 has. 50 a 00 ca. MINA: "TRES COLORES B" TITULAR SUPERFICARIO: Eas. "SAN JOSE" y "LOS TRES COLORES"; Expediente N° 411.331-MA-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Instrucción, de Río Turbio, a cargo del Dr. Félix Adrián Garat - Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de quien en vida

fuera el Sr. Alfredo Delfín Muñoz Guichaquelen.-

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO TURBIO, 29 de Agosto de 2.002.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1º Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en Calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, y Secretaría Actuante a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Dn. VILLAR Luis Alberto** por el término de treinta (30) días en los autos caratulados "VILLAR ALBERTO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° V-19254/00".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y ... por el término de tres días ... - CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, Dr. Alfredo E. López, Secretaría Nro. Uno a mi cargo por subrogancia legal, sito en calle Mitre esquina Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber que con fecha 16 de Septiembre de 2.002 se declaró la quiebra de la firma **JOAQUIN ARGUELLES y CIA S.A.** con domicilio en calle Sarmiento Nro. 245, de esta ciudad, siendo los socios responsables los Sres. Elio Humberto Argüelles y María Elena Tapia de Argüelles, fijándose como fecha límite para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos ante el síndico a designar el día 16 de Diciembre de 2.002. Ordénase al fallida y a los terceros a poner a disposición del síndico a designar, los documentos y bienes de aquella. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas cumplimente los requisitos estipulados en el Art. 86 de la L.C.Q., y hacer entrega al Juzgado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. Asimismo hágase saber la prohibición de hacer pagos a la empresa quebrada los cuales serán ineficaces, debiendo efectuarse los mismos al síndico designado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2.002.-

MARCELA RAMOS

Secretaria

P-4

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, A CARGO POR SUBROGANCIA DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "CABASSI NOELIA C/VELASQUEZ VELASQUEZ FRANCISCO Y OTRO S/EJECUTIVO", EXPTE.C.18.144/01, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2.002 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "F-100 XL", TIPO "PICK UP", DOMINIO "DCO-158", AÑO 1999, MOTOR MARCA "FORD" N° BXX04940, CHASIS MARCA "FORD" N° 9BFFF25K1XDO04940, EN

EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- CARROCERIA EN BUEN ESTADO.- TIENE PUERTA IZQUIERDA CHOCADA Y ABOLLADA; PARRILLA DEL MOTOR QUEBRADA; BAQUELITAS DE OPTICAS DELANTERAS ROTAS, AL IGUAL QUE MANIJA DE PUERTA DE CAJA.- LE FALTA INSIGNIA.- MOTOR FUNCIONA NORMALMENTE, AUNQUE NO ARRANCA POR ENCONTRARSE DESCARGADA LA BATERIA.- INTERIOR EN BUEN ESTADO.- TIENE RADIO ORIGINAL DE FABRICA.- KILOMETRAJE: 68.682.- ACCESORIOS NO TIENE.- ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD: MUY BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 962,97 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 97/100) AL 21/08/02 EN CONCEPTO "REFINANCIACIONES" AÑO 2001 E "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑO 2002.- MULTAS POR INFRACCIONES \$ 30,00 AL 18/03/02.- EL REMATE SE REALIZARA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION: EN EL LUGAR DE LA SUBASTA (ESPAÑA Nº 254- RIO GALLEGOS) A PARTIR DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2002 EN HORARIO COMERCIAL.- RIO GALLEGOS, 03 DE OCTUBRE DE 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO DISOLUCION SOCIEDAD ANONIMA

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Número Uno, a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, sito en calle Colón y Moreno, Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "FUERTE SAN CARLOS S.A. S/DISOLUCION SOCIEDAD" (Expte. Nro. 18.021/02), avisa que con fecha tres de Mayo de dos mil dos se procedió a protocolizar ante el Escribano Público Dn. Martín Diego GUTMAN; el acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 16, de fecha 31 de Agosto de 2.001, celebrada en la ciudad de Puerto Deseado, la cual se convocó a los fines de tratar entre otros órdenes del día, el siguiente: 2) Disolución anticipada de la sociedad. Razon por lo cual los señores accionistas resuelven por unanimidad disolver anticipadamente la Sociedad en los términos del Inciso 1º del Artículo 94 de la Ley 19.550. 5) Designación del Sr. Amador Alberto Diaz como liquidador y depositario de los libros sociales.-

El presente se publicará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, a los 20 días del mes de Septiembre de 2002.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº UNO, cita y emplaza a herederos y acreedores de ambos causantes, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: LEYENDA HERMINIO JUAN y LEYENDA ROBERTO JUAN s/SUCESION AB INTESTATO (Expte. L-10.516/02).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría 2 a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "ESPINOSA, Conrado S/Sucesión", Expte. Nro. E-2948/02.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Septiembre de 2002.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica de Comodoro Rivadavia".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Septiembre de 2002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría Nº UNO a mi cargo, en los autos "CARSA S.A. S/Modificación de Contrato Social" Expediente Nº 273/02, se hace saber por un día que por Escritura Nº 249, pasada al Fº 675 del 29/06/01 del Registro Nº 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "CARSA S.A." domiciliada en Patagonia Nº 250 de Puerto Deseado, Inscripta el 22/09/81, bajo el Nº 114, Fº 252/271 del Libro de S.A.; Reforma de Estatuto, Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 104, Fº 119/124 del Libro de Inscripción de Modificación de Contratos Sección S.A.; Modificación de Estatutos, Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30/09/85, bajo el Nº 105, Fº 125/128 del Libro de Inscripción de Modificación de Contratos, Sección S.A.; Modificación de Estatutos y Aumento de Capital, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 02/11/87, bajo el Nº 2, Tº I, Fº 11/19, del Libro de Inscripciones de Modificación de Contratos Sección S.A.; Modificación de Estatuto y Aumento de Capital, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 07/11/88, bajo el Nº 3, Tomo I, Folio 20/33 del Libro de Inscripciones de Modificación de Contratos Sección S.A.; Reforma, Inscripta el 12/02/91, bajo el Nº 1, Folio 1/10, del Tº II, del Libro de Inscripción de Modificación de Contratos; Protocolización de Reforma de Estatuto, Inscripta el 03/10/96, Tº II, Registro Nº XIII, Fº 98/104 del Libro de Modificaciones de Contrato, Sección S.A.; ha reformado sus Estatutos por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 24 de fecha 25/11/00, de modificación de los Artículos Vigésimo y Cuadragésimo Séptimo, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: "ARTICULO VIGESIMO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el Orden de su elección.- ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular nombrado por la Asamblea, la que también deberá elegir igual número de Suplentes y por el mismo término que el titular. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este Estatuto respecto de los Directores".-

PUERTO DESEADO, 10 de Septiembre de 2002.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría Nº UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "EL ATENEO S.A. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio",

Expediente Nº 272/02 se hace saber por un día que por Escritura Nº 210, pasada al Fº 409, del Registro Nº 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano Titular Marcelo Román ROSAS, el 06/06/02, se constituye la Sociedad denominada "EL ATENEO S.A." con domicilio legal en la calle Eufrosia Arias y Maipú, Parque Industrial Pesquero de la localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **INTEGRANTES: Rolando Maximiliano LAVOPA**, argentino, nacido el 24/10/72, con D.N.I. Nº 22.575.469, soltero, de profesión industrial, de 29 años de edad, con domicilio en la calle Magallanes Nº 3780, de la localidad de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires; don **Néstor Omar LAVOPA**, argentino, nacido el 02/12/41, con D.N.I. Nº 5.490.853, casado en primeras nupcias con doña Silvana Aversano, de profesión industrial, de 60 años de edad, con domicilio en la calle Magallanes Nº 3780 de la localidad de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires y don **Nelson Néstor LAVOPA**, argentino, nacido el 04/07/69, con D.N.I. Nº 20.928.060, casado en primeras nupcias con doña Soña Edith Salthu, de profesión industrial, de 31 años de edad, con domicilio en la Avenida San Martín Nº 3348, de la localidad de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de \$ 12.000 representados por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y del valor nominal de \$ 100 cada acción: Nelson Néstor LAVOPA, 40 acciones nominativas, de 1 voto, de \$ 100 cada una o sea la suma de \$ 4.000 e integra la suma de \$ 1.000 en dinero efectivo; Rolando Maximiliano LAVOPA 40 acciones nominativas, de 1 voto, de \$ 100 cada una o sea la suma de \$ 4.000 e integra la suma de \$ 1.000 en dinero efectivo y Néstor Omar LAVOPA 40 acciones nominativas, de 1 voto, de \$ 100 cada una o sea la suma de \$ 4.000 e integra la suma de \$ 1.000 en dinero efectivo.- El saldo restante del setenta y cinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de \$ 9.000, deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de 2 años.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: don Nelson Néstor LAVOPA, Director Suplente: don Rolando Maximiliano LAVOPA.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Construcciones Navales; b) COMERCIAL Y FINANCIERA: Celebrar contratos de leasing; otorgar créditos destinados a adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales, con garantía o sin ella; efectuar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación prevista o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; c) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedad inmueble propias o de terceros, así mismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; quedando EXPRESAMENTE EXCLUIDAS, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial), u otras que requieran el recurso del ahorro público y d) Ramos anexos a todas

las actividades anteriormente mencionadas.-

PUERTO DESEADO, 2 de Septiembre de 2.002.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizando, en autos caratulados, "UPTON ALBERTO OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° U - 20.803/2002), cita y emplaza herederos y acreedores de don UPTON ALBERTO OMAR, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario LA PRENSA de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo Secretaria N° 2 a mi cargo, de la ciudad de Río Gallegos. Hace saber por dos días, que en los autos caratulados "OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS C/QUEBEK TOURS SRLS/QUIEBRA" Expte. O-7590/98, se ha ordenado con fecha 27 de Agosto de 2002 hacer un llamado a mejoramiento de ofertas, por la adquisición de las siguientes unidades automotores: 1- un ómnibus Mercedes Benz Modelo 0373-Dominio UAZ 756 para 48 pasajeros 2 - un ómnibus Mercedes Benz Mod. LO 813 D- de 25 asientos Dominio UFO 940, ambos con carrocería e instalación eléctrica en regular estado, neumáticos en malas condiciones. Tomando como base para cada unidad la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) oferta ya presentada. Los colectivos pueden ser revisados en la ciudad de Comodoro Rivadavia calle Pedro Pablo Ortega N° 4395, los días 15 y 16/10 en el horario de 17 a 20 Hrs. La recepción de ofertas se harán en sobres cerrados presentados en mesa de entrada de este juzgado, a partir de la última publicación de los edictos hasta tres días antes de la fecha prevista para su apertura, los días hábiles de 07 a 13 Hrs., o a la Sra. Sindico - CPN Noemí Medina de Nervi - Avda Sureda 148 - días hábiles de 16 a 19 hrs.-

Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los ocho días del Octubre de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO LEY 11867

Fernando COTILLO, escribano, titular del Reg. N° 43, de la Pcia. de Sta. Cruz; avisa que por su intermedio el señor **Juan Simón PACHECO**, D.N.I. N° 5.325.979, vende a la señora **Clelia Socorro JUAREZ**, D.N.I. N° 10.837.040; el negocio de panadería y confitería, ubicado en la calle Urquiza N° 450 de la ciudad de Pico Truncado, que gira bajo la denominación de fantasía de "EL EXQUISITO". Domicilio de las partes y reclamo de Ley en mis oficinas sitas en Avenida Fagnano N° 82, Piso 1°, Of. 2 de Caleta Olivia.-

FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, con asiento en Jofré de Loaiza Nro. 55 de Río Gallegos, Secretaria Nro. Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a la demandada **MABEL DEL CARMEN HERESMANN PEREZ**, a comparecer por sí o por medio de apoderados en el presente juicio: "CARMONA MIGUEL ANGEL c/ HERESMANN PEREZ MABEL DEL CARMEN

s/DIVORCIO VINCULAR" - Expte. N° C-3554/02, dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designársela ausente y designársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C.y C.).- Publíquese edictos por dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

AVISO

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANJULIAN

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1394, citase a los herederos y/o personas que crean tener algún derecho sobre la propiedad de la señora **María Adela NAHUEL**, para que en el término de treinta (30) días deduzcan cualquier oposición que tengan, en virtud de que la señora **Roxana del C. MATAMALA**, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Manzana 173-Solar "b" -Parcela "2"; de Puerto San Julián.-

GUSTAVO M. SENLLE
Secretario de Obras y Servicios Públicos

P-2

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A AGÜERO EDUARDO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **PALMA DANIELA MARINA S/DEMANDA LABORAL C/AGÜERO EDUARDO**, Expte. N° 554.447/STYSS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 577/STYSS/2002, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DETERMINAR como Laudo Arbitral conforme a los considerandos de la presente que el señor **AGÜERO EDUARDO**, con domicilio en Pje. Molina N° 468 de esta ciudad, debe abonar a la Señora **PALMA DANIELA MARINA DNIN° 27.050.852**, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.267,27.-) por los rubros de haberes de Noviembre/01, haberes de Diciembre/01, SAC 2° cuota/01, vacaciones prop./00, vacaciones/01, horas extras del mes de Julio/00 y horas extras del mes de Septiembre/00.-ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- Firmado **Daniel Román Peralta** Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-2

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NOTIFICACION

"Por el presente se NOTIFICA a la docente **María**

Aida DI GIACOMO de la Resolución N° 1146/02, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte pertinente dice: ... Río Gallegos, 05 de Junio de 2002 - VISTO----- CONSIDERANDO-----RESUELVE: **Artículo 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA** a la docente **María Aida DI GIACOMO** (D.N.I. N° 12.035.533) dependiente de la EDJA EGB N° 11 y Maestra de Grado de la Escuela de Educación General Básica N° 9 de El Calafate, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2° APLICAR** a la docente **María Aida DI GIACOMO** (D.N.I. N° 12.035.533), lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso c) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente, y lo establecido en el Decreto N° 2109/84 - Artículo 1° - Punto 2 - Inciso b) CINCO (5) días de suspensión, con asiento en el legajo personal y el respectivo descuento de puntaje.- **ARTICULO 3°.-** Por la Supervisión respectiva NOTIFICAR a la interesada.-

Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General
Consejo Prov. de Educación

P-3

CONVOCATORIA

PROSEPET S.A. SERVICIOS PETROLEROS

"...Convócase a los señores socios accionistas de la firma **PROSEPET SOCIEDAD ANONIMA** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día dieciocho (18) de Octubre de 2002 a las 18:00 horas en el domicilio legal de la sociedad sito en el Barrio Industrial S/N° de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz y a los fines del siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta respectiva.-
2. Informe de la Comisión fiscalizadora y análisis económico financiero del ejercicio 2001 por la asesoría contable.-
3. Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2001.-
4. Informe del directorio sobre la situación y el funcionamiento de la UTE. (INGENIERIA DE OBRAS SCN-LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL. - TRANSPETROL SUR SRL.)-
5. Asignación de utilidades y retribución del directorio y comisión fiscalizadora.-
6. Informe de asesoría legal sobre estado de juicios pendientes de la firma.-
7. Situación préstamo de socios accionistas.-
8. Renovación del directorio y comisión fiscalizadora.-

La asamblea dará inicio a las 18:00 horas conforme a los quórum legales y estatutarios y pasada una (1) hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes..."

JORGE ALANIZ
Presidente de Directorio
Prosepet Sociedad Anónima

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 14/2002.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SUS DEPENDENCIAS.- APERTURA DE OFERTAS: 31 DE OCTUBRE/2002 - 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>

P-1



SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

OBRA:

"ACUEDUCTO DE VINCULACION RIO SANTA CRUZ - BAHIA SAN JULIAN"
(124 KM DE LONGITUD)

SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/SPSE/2002, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REFERENCIADA CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE \$ 54.600.000,00, LA CUAL SE DESARROLLARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1° ETAPA: CALIFICACION DE EMPRESAS Y/O UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS INTERESADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA.-

VALOR DEL PLIEGO DE CALIFICACION: \$ 5.400,00.-

FECHA DE APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2002 A LA HORA 10:00.

LUGAR DE VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO EGRESOS DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO AVDA. ROCA N° 669 1° PISO 9400 RIO GALLEGOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO N° 277 CAPITAL FEDERAL A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EN LA GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO SITO EN ROCA N° 669 4° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

2° ETAPA: PARTICIPARAN LAS EMPRESAS CALIFICADAS EVALUANDOSE LAS OFERTAS TECNICO ECONOMICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.-

VALOR DEL PLIEGO DE ESTA 2° ETAPA \$ 30.000,00.-

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN PERITO MORENO" LICITACION PUBLICA N° 39/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.-

Fecha de Apertura: 11/10/2002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Plazo: 08 MESES



Venta de Pliegos: A partir del 25/09/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3503

LEY

2631 - ESTABLECESE, que la convocatoria para la elección de Senadores y Diputados Nacionales podrá realizarse en forma conjunta con la de Gobernador, Vice, Dip. Provinciales y por Municipio, Intendentes y Concejales.-Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2505 - PROMULGASE, bajo el N° 2631, la Ley sancionada por la H.C.D., en Sesión Ordinaria de fecha 12-09-02.-

1965 - RATIFICASE, el Acta Complementaria, entre la Pcia. de Santa Cruz y la P.F.A., suscripta el día 11-07-02.-

1966 - AUTORIZASE, al M.E. y O.P. a suscribir Contrato de Servicios Profesionales con el C.P.N. Luis Bórquez.-

1974 - APRUEBASE, la Reglamentación de la Ley N° 2610.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1967 - 1968 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 -

1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992.-Págs. 2/5

RESOLUCIONES

0778-0856-1335-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-I.D.U.V.-02.-Págs. 6/7

ACUERDOS

049-050-051-052-053-054-055-056-C.A.P.-02.-Págs. 7/8

DISPOSICIONES

270-271-274-S.P. y A.P.-02.-Págs. 8/9

EDICTOS

AGUILAR BARRIA - PROGRESO c/GARCIA - ETO. 098 MANIF. DESC. (SANTA CRUZ) -

GUICHAQUELEN - VILLAR - ARGUELLES J. - CABASSI c/VELAZQUEZ - FUERTE

SAN CARLOS - LEYENDA - ESPINOSA - CARSA S.A. - EL ATENEO S.A. - UPTON -

O.S.C.T. c/QUEBEK - ELEXQUISITO - CARMONA c/HERESMANN.-Págs. 9/11

AVISO

M.P.S.J./NAHUEL, María A.-Pág. 11

NOTIFICACIONES

S.T. y S.S. c/AGUERO - C.P.E./DI GIACOMO.-Pág. 11

CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.-Pág. 11

LICITACIONES

14-M.A.S.-02 - 13-S.P.S.E.-02 - 39-I.D.U.V.-02 - 10-A.G.V.P.-02 - 17-M.S.G.G.-02.-Págs. 11/12



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 10/02

MOTIVO: CONTRATAR LA OBRA "REPAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL N° 5, TRAMO: GOBERNADOR MAYER (KM. 0,00) - LA ESPERANZA (KM. 53,36), SECCION: GOBERNADOR MAYER - KM. 53,36".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

ALTERNATIVA I: BACHEO - CARPETA ASFALTICA, \$ 13.000.000,00.-

ALTERNATIVA II: RECICLADO - CARPETA ASFALTICA, \$ 19.500.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.500,00.-

FECHA DE APERTURA: 18-10-02 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 08 DE OCTUBRE 2002 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD PROVINCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 17/2002

OBRA: "SOLUCION DE CABLEADO DE FIBRA OPTICA PARA LA INTERCONEXION DE EDIFICIOS DEL ESTADO PROVINCIAL".-

PLAZO DE EJECUCION: Treinta (30) días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 750.-

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 24 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885

Correo Electrónico
boletinoficialsantacruz@argentina.com

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-